

# EL COMPENDIO DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

## AL SERVICIO DEL HOMBRE DE NUESTRO TIEMPO

Conferencia a los Consiliarios de Manos Unidas

Madrid, 10 de octubre de 2005

1. El 25 de octubre de 2004 se presentó a los medios de comunicación el *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, que por voluntad del Siervo de Dios, Juan Pablo II, fue elaborado por el Pontificio Consejo «Justicia y Paz». Se trata de una obra destinada, en base al mismo proyecto que la generó, a sembrar de manera prolongada, a motivar y a orientar la presencia de los católicos en la historia, no de modo extemporáneo. El destino del *Compendio* se medirá a partir de la convicción con la que sea acogido y por el uso que se le dará para relanzar la *pastoral social* en general y, sobre todo, por una presencia consciente, coherente y comunitaria de los laicos católicos comprometidos en la sociedad y en la política.

2. El *Compendio* ofrece un cuadro de conjunto de las líneas fundamentales del «corpus» doctrinal de la enseñanza social católica<sup>1</sup> y se propone como un instrumento para el discernimiento moral y pastoral de los complejos y nuevos acontecimientos que caracterizan nuestro tiempo; como una guía para inspirar, en el ámbito individual y colectivo, los comportamientos y opciones que permitan mirar al futuro con confianza y esperanza (cf. n. 10). El documento tiene una estructura lineal y sencilla. Después de la *Introducción*, siguen tres partes: La primera, compuesta de cuatro capítulos, se ocupa de los presupuestos fundamentales de la doctrina social –el designio de amor de Dios para el hombre y para la sociedad, la misión de la Iglesia y la naturaleza de la doctrina social, la persona humana y sus derechos, y los principios y valores de la doctrina social–; la segunda parte, que consta de siete capítulos, trata sobre los contenidos y los temas clásicos de la doctrina social –la familia, el trabajo humano, la vida económica, la comunidad política, la comunidad internacional, el medio ambiente y la paz–; la tercera parte, muy breve (un solo capítulo), contiene una serie de indicaciones para la utilización de la doctrina social en la praxis pastoral de la Iglesia y en la vida de los cristianos, sobre todo de los fieles laicos. La conclusión, titulada *Para una civilización del amor*, expresa la intención de fondo de todo el documento.

3. El documento *subraya cómo la doctrina social se encuentra en el corazón de la misión de la Iglesia*<sup>2</sup>. La misión de servicio al mundo, propia de la Iglesia, que consiste en ser signo de unidad de todo el género humano y sacramento de salvación, cuenta entre sus instrumentos también con la

---

<sup>1</sup> Fiel a las autorizadas indicaciones que el Santo Padre Juan Pablo II ofreció en el n. 54 de la Exhortación apostólica *Ecclesia in America*, el documento presenta, por tanto, «de manera completa y sistemática, aunque sintética, la enseñanza social, que es fruto de la sabia reflexión magisterial y expresión del constante compromiso de la Iglesia, fiel a la Gracia de la salvación de Cristo y a la amorosa solicitud por la suerte de la humanidad» (*Compendio*, n. 8).

<sup>2</sup> Se ilustra, sobre todo en el capítulo II, el carácter eclesiológico de la doctrina social, es decir, su relación con la misión de la Iglesia, con la evangelización y el anuncio de la salvación cristiana en el contexto de las realidades temporales.

doctrina social<sup>3</sup>. El hecho que el *Compendio* ponga en evidencia la ubicación que la doctrina social tiene al interior de la misión propia de la Iglesia, por una parte nos lleva a considerar la doctrina social no como algo añadido o colateral a la vida cristiana, por otra parte nos ayuda a comprender cómo ella pertenezca a un sujeto comunitario. En efecto, el sujeto adecuado a la naturaleza de la doctrina social no es otro que la entera comunidad eclesial. Se afirma en el n. 79: «*La doctrina social es de la Iglesia porque la Iglesia es el sujeto que la elabora, la difunde y la enseña. No es prerrogativa de un componente del cuerpo eclesial, sino de la comunidad entera: es expresión del modo en que la Iglesia comprende la sociedad y se confronta con sus estructuras y sus variaciones. Toda la comunidad eclesial –sacerdotes, religiosos y laicos– participa en la elaboración de la doctrina social, según la diversidad de tareas, carismas y ministerios*».

4. Me es imposible separar entre sí la reflexión sobre el *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, la muerte del Siervo de Dios Juan Pablo II y la elección del Santo Padre, Benedicto XVI. Como todos, también yo he reflexionado bastante en estos meses, sobre muchos aspectos de un pontificado, grande y luminoso, como el que Dios ha querido se concluyera el 2 de abril pasado. De esta manera, me he detenido en repetidas ocasiones sobre esta consideración: Juan Pablo II propuso, con modalidades personales, profundas y originales, el mensaje cristiano en su totalidad, sin dejar fuera nada. Nos ha presentado el *ser* del cristianismo. Lo ha vivido. Lo ha indicado a la Iglesia y a toda la humanidad. Ha hablado, escrito, amonestado, solicitado, viajado, defendido... pero sobre todo ha sabido *ser*. El cristianismo no debe renunciar a su certeza de Verdad para dialogar: la apertura a todos los hermanos, el amor en todas las dimensiones, la misericordia y el perdón no requieren renuncia alguna a la integridad del mensaje cristiano, más aún, es precisamente sobre sus exigencias que se fundan y de su intensidad que obtienen alimento.

Es así que he reflexionado repensando, recordando en síntesis, el largo Pontificado de Juan Pablo II. Y me he hecho la misma reflexión pensando, como anticipando en síntesis, el Pontificado, apenas iniciado, de Benedicto XVI. Sobre el anuncio de la Verdad completa se funda la oposición a la «dictadura del relativismo», como el nuevo Papa dijo en su última homilía como Cardenal, y como escribió en uno de sus famosos libros: «No sería difícil demostrar que la concepción del individuo como persona y la tutela del valor de la dignidad de toda persona, no se pueden sostener sin que se funden sobre la idea de Dios».

Es precisamente en este horizonte de sentido que se coloca también el *Compendio* y la doctrina social de la Iglesia, de la que este documento es expresión e instrumento. Como Juan Pablo II ha sabido transmitir la riqueza humana de la fe en Jesucristo, así la doctrina social de la Iglesia, y por ende el *Compendio*, muestran cómo la riqueza humana que la fe cristiana alimenta, pueda y deba volverse riqueza social y comunitaria. Ésta es la naturaleza de la doctrina social de la Iglesia, por cuanto he podido comprender con mayor profundidad en estos meses tan particulares, sucesivos a la muerte del Papa Juan Pablo II.

5. Podemos decir, con un juego de palabras, que el *Compendio* no es sólo un compendio, es decir, un simple resumen con fines didácticos, una compilación ordenada de temas. El *Compendio* no es un “manual de doctrina social de la Iglesia”, sino que nace de una lectura “teológica” del momento histórico presente, de un discernimiento de los signos de los tiempos y de una exigencia pastoral emergente. ¿Cómo se podría intentar cualificar esta “lectura teológica”? Según mi parecer

---

<sup>3</sup> Cf. JUAN PABLO II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis*, 41. De la íntima conexión entre doctrina social y misión de la Iglesia, trata precisamente un famoso pasaje de la *Centesimus annus*. Juan Pablo II, en el n. 54 de esta encíclica afirmaba que: «la doctrina social tiene de por sí el valor de un instrumento de evangelización: en cuanto tal, anuncia a Dios y su misterio de salvación en Cristo a todo hombre y, por la misma razón, revela al hombre a sí mismo. Solamente bajo esta perspectiva se ocupa de lo demás». A la doctrina social le interesa el proyecto de Dios sobre el hombre y si se ocupa de trabajo humano, economía, política, paz... lo hace desde la perspectiva del anuncio cristiano de salvación.

ésta consiste en la pretensión, quizás hoy más “escandalosa” que ayer, de hacer encontrar la fe en Jesucristo con las exigencias de la razón, de provocar la síntesis vital entre el anuncio cristiano y la auténtica realidad del hombre o, como afirmaba el Cardenal Ratzinger, hoy Benedicto XVI, de la física con la metafísica<sup>4</sup>, de reafirmar la idea que el cristianismo es *Religio vera*, y que en éste el hombre y su historia pueden interpretarse y comprenderse. ¿No tenía acaso la misma pretensión León XIII cuando, en la *Rerum novarum*, hace más de 100 años, afirmaba que no existe solución a la cuestión social fuera del Evangelio? ¿No pretendía lo mismo Juan Pablo II cuando, en la *Centesimus annus*, hace más de 10 años, reafirmaba la misma convicción? La unidad entre la fe y la razón en Cristo el Señor, que hoy se debe volver a proponer de modo particular, se vuelve *ethos* social e histórico, en cuanto que la verdad de Dios y del hombre es el amor. El encuentro entre fe y razón y la orientación de la acción hacia la *caritas*: ésta es la síntesis que el *Compendio* quiere promover. ¿Existe algo más urgente en el actual momento histórico? ¿Existe algo más concreto?

6. No tengo dificultad en definir el *Compendio* como *manifiesto para un nuevo humanismo*. Presentarlo así no parece algo forzado. En efecto, en la introducción se afirma que ha sido elaborado para promover y sembrar en los surcos de la civilización un *humanismo integral, solidario y abierto a la Trascendencia* (cf. n. 7). Es *manifiesto*, en el sentido que en él se encuentran las coordenadas inspiradoras y programáticas, ideales e históricas, de una nueva sociedad, para dar cuerpo a las exigencias siempre vivas del Evangelio y del cristianismo, a fin que moren en el corazón de los hombres y de las ciudades.

La humanidad no puede vivir sin una perspectiva de futuro, sin una dirección de marcha. Existe siempre la necesidad de traducir concretamente, en cada contexto y período histórico, la esencia del cristianismo. Es necesario un *Renacimiento* para cada época. Es necesario que la riqueza del Evangelio reviva y se expanda en el *ethos* social y cultural de los pueblos, para dar esperanza a cada generación, para alimentar el compromiso de crecimiento en la civilización.

En el actual contexto de globalización –que presenta oportunidades, tanto para la disgregación como para la unificación de la familia humana–, el *Compendio* traza *una perspectiva antropológica cultural*, que no es ni individualista ni utilitarista sino personalista, comunitaria y de comunión. Invita a invertir en la parte mejor de la persona, en las energías positivas de la historia, reconociendo que en el hombre y en la mujer subsisten necesidades que sobrepasan el orden del universo.

7. Como *Manifiesto* para un humanismo integral y solidario, el *Compendio* subraya con fuerza el *primado de la persona* sobre las realidades e instituciones, sean éstas sociales, políticas o económicas. Éstas existen para la persona y para su promoción integral y no viceversa<sup>5</sup>. En efecto, en la individuación de un paradigma interpretativo que pueda expresar lo mejor posible el pensamiento de la Iglesia católica sobre el tema de las realidades e instituciones sociales, económicas y políticas, considero que el más significativo y fecundo con implicaciones prometedoras es el indicado por el *principio del primado de la persona humana*. Si queremos traducir en términos de cultura social, económica y política esta perspectiva, se debe afirmar que las realidades e instituciones económicas y política encuentran su finalidad en la promoción y defensa

---

<sup>4</sup> J. RATZINGER, *Fede Verità e Tolleranza. Il Cristianesimo e le religioni del mondo*, Cantagalli, Siena 2003, p. 186.

<sup>5</sup> Para este propósito vale la pena hacer hablar al *Compendio* que, con claridad ejemplar afirma: « *La persona humana debe ser comprendida siempre en su irrepetible e insuprimible singularidad*. En efecto, el hombre existe ante todo como *subjetividad*, como centro de *conciencia* y de *libertad*, cuya historia única y distinta de las demás expresa su irreductibilidad ante cualquier intento de circunscribirlo a esquemas de pensamiento o sistemas de poder, ideológicos o no. Esto impone, ante todo, no sólo la exigencia del simple *respeto* por parte de todos, y especialmente de las instituciones políticas y sociales y de sus responsables, en relación a cada hombre de este mundo, sino que además, y en mayor medida, comporta que el primer compromiso de cada uno hacia el otro, y sobre todo de estas mismas instituciones, se debe situar en la promoción del desarrollo integral de la persona» (131).

de los *derechos fundamentales de la persona humana*. En el n. 388 del *Compendio* se afirma: «En los derechos humanos están condensadas las principales exigencias morales y jurídicas que deben presidir la construcción de la comunidad política. Estos constituyen una norma objetiva que es el fundamento del derecho positivo y que no puede ser ignorada por la comunidad política, porque la persona es, desde el punto de vista ontológico y como finalidad, anterior a aquélla: el derecho positivo debe garantizar la satisfacción de las exigencias humanas fundamentales».

8. El *Compendio* subraya oportunamente otro dato acerca de las realidades e instituciones económicas y políticas: éstas encuentran el sentido de su ser y actuar en una constante referencia al *principio del bien común*. Si alguien de ustedes tiene la paciencia y la disponibilidad de recorrer las páginas del índice analítico del *Compendio*, se dará cuenta que la voz *bien común* es una de las más frecuentes y articuladas. Por el contrario, en ocasiones se tiene la impresión que esta voz haya sido suprimida de la agenda de la actual vida económica y política, y que haya desaparecido del vocabulario de la gente, más propensa a hablar, por lo general con términos individualistas, de bienestar más que de bien o de bien común. La doctrina social, que usa el sano criterio de no seguir la moda sino la verdad, continúa proponiéndolo con fuerza e insistencia, describiendo su perfil con las siguientes palabras: «*El bien común no consiste en la simple suma de los bienes particulares de cada sujeto del cuerpo social. Siendo de todos y de cada uno es y permanece común, porque es indivisible y porque sólo juntos es posible alcanzarlo, acrecentarlo y custodiarlo, también en vistas al futuro. Como el actuar moral del individuo se realiza en el cumplimiento del bien, así el actuar social alcanza su plenitud en la realización del bien común. El bien común se puede considerar como la dimensión social y comunitaria del bien moral*» (n. 164).

A partir de esta descripción, el *Compendio* vincula el logro del bien común con precisas *responsabilidades del Estado*, afirmando que *el bien común es la razón de ser de la autoridad política* (cf. n. 168). En este punto no puedo dejar de hacer una rápida referencia a lo que es uno de los temas tratado con creciente atención en la doctrina social; me refiero al *tema de la democracia*. La doctrina social de la Iglesia subraya sobre todo un aspecto preciso que, en alguna ocasión incluso reciente, ha dado oportunidad a polémicos ataques contra la *presencia pública de la Iglesia y de los cristianos que trabajan en las instituciones*. Al respecto, permítanme hacer uso de las palabras del *Compendio*: «Una auténtica democracia no es sólo el resultado de un respeto formal de las reglas, sino que es el fruto de la aceptación convencida de los valores que inspiran los procedimientos democráticos: la dignidad de toda persona humana, el respeto de los derechos del hombre, la asunción del bien común como fin y criterio regulador de la vida política. Si no existe un consenso general sobre estos valores, se pierde el significado de la democracia y se compromete su estabilidad». El número termina con estas significativas afirmaciones: «La democracia es fundamentalmente un *ordenamiento* y, como tal, un instrumento y no un fin. Su carácter moral no es automático, sino que depende de su conformidad con la ley moral a la que, como cualquier otro comportamiento humano, debe someterse; esto es, depende de la moralidad de los fines que persigue y de los medios de que se sirve» (407).

9. Otro dato me parece sumamente relevante: en el acercamiento a la economía, el *Compendio* subraya con fuerza la *relación con la ética*, que tiene su expresión sintética en el principio de solidaridad. La economía y las instituciones económicas se ocupan de la dimensión socio-relacional de la vida del hombre que busca las posibilidades de hacer frente, de manera cuantitativa y cualitativamente apreciable, a las necesidades primarias puestas por su existencia en el mundo. En esta perspectiva se sitúa la *dimensión intrínsecamente ética de la economía*, tanto como aspecto de la vida práctica del hombre que como ciencia. En efecto, la persona humana está al centro de la investigación y de la praxis económica, como repetidamente lo ha afirmado la Iglesia con su Magisterio social que ha llegado a declarar que el hombre es «el autor, el centro y el fin de toda la vida económico-social» (*Gaudium et spes*, 63). El término «persona» expresa capacidad de

voluntad libre y consciente; está claro entonces que la referencia a ella exige también una consideración de la economía en la que la ética aparezca con una función no simplemente “limitativa” de los excesos de la economía, sino con un rol constitutivo de la praxis económica y de la misma disciplina.

La economía tiene explícitamente necesidad de la ética, porque ambas encuentran su fundamento y su razón de ser en el hombre, ambas están destinadas, según perspectivas diversas, a comprenderlo en toda su plena dignidad. Por lo tanto, no se trata de establecer una simple conexión teórica, académica entre dos disciplinas que descubren las posibilidades de su interacción recíproca. Por el contrario, se trata de redescubrir cómo solamente en la consideración previa de las cuestiones y de los estímulos que la ética presenta continuamente a la economía (¿para qué producir? ¿Qué imagen determinada de hombre está detrás de tal o cual modelo de desarrollo?... ), para que la economía misma, en el curso de su cada vez más articulada elaboración, no pueda perder su fundamento. En esta perspectiva se coloca la posición de muchos estudiosos de economía, quienes reconociendo ya que sin una consideración ética a nivel de elaboración de la disciplina económica, se llegaría sobre todo a modelos obsoletos e ineficientes.

10. Otro punto me parece esencial en nuestra reflexión: ¿Qué concepto tiene el *Compendio* del mercado? O, para ser más precisos: ¿Qué noción tiene el *Compendio* acerca de la regulación del mercado y sobre quién debe regularlo?

El *Compendio* nos dice que el mercado debe ser regulado en *primer lugar* porque no es justo que todos los bienes pasen por él<sup>6</sup>. La persona humana no puede ser objeto de mercado.

*En segundo lugar* porque existen necesidades que el mercado no logra satisfacer<sup>7</sup>

*En tercer lugar* porque existen personas que no logran, por carencias heredadas, por pobreza o por privaciones vividas durante la vida, acceder a los bienes necesarios<sup>8</sup>.

*En cuarto lugar* porque existen bienes que pertenecen a todos y que es bueno que permanezcan de todos.

*Pasemos ahora a la cuestión sobre quién debe regular el mercado.* Creo que todos estamos convencidos ya que la regulación del mercado corresponde a diversos sujetos.

*El mercado debe ser regulado, ante todo por sus mismas reglas:* transparencia, conocimiento, confianza, competencia lícita, democracia económica son ante todo reglas económicas.

*En segundo lugar, el mercado es regulado por la ética de los empresarios y de los operadores económicos,* porque las reglas externas siempre valen menos que las reglas interiorizadas en la conciencia del operador.

---

<sup>6</sup> La *Centesimus annus* afirma: «Existen necesidades colectivas y cualitativas que no pueden ser satisfechas mediante sus mecanismos; hay exigencias humanas importantes que escapan a su lógica; hay bienes que, por su naturaleza, no se pueden ni se deben vender o comprar» (n. 40).

<sup>7</sup> La *Centesimus annus* escribe: Parece que «el libre mercado sea el instrumento más eficaz para colocar los recursos y responder eficazmente a las necesidades. Sin embargo, esto vale sólo para aquellas necesidades que son *solventables*, con poder adquisitivo, y para aquellos recursos que son *vendibles*, esto es, capaces de alcanzar un precio conveniente. Pero existen numerosas necesidades humanas que no tienen salida en el mercado. Es un estricto deber de justicia y de verdad impedir que queden sin satisfacer las necesidades humanas fundamentales y que perezcan los hombres oprimidos por ellas» (n. 34).

<sup>8</sup> La *Centesimus annus* recuerda que «Por encima de la lógica de los intercambios a base de los parámetros y de sus formas justas, existe algo que es debido al hombre porque es hombre, en virtud de su eminente dignidad» (n. 34).

*En tercer lugar, contribuyen a regular el mercado, la cultura y la tradición de un Pueblo, incluida la religión.* El mercado vive siempre dentro de una cultura, no existe un mercado en estado puro como mero hecho técnico. Los vínculos sociales de solidaridad, los modelos de comportamiento heredados del pasado, los vínculos morales y religiosos que orientan la conciencia personal y profesional, son de fundamental importancia para dar un alma al mercado. La ética del trabajo de origen religiosa, la ética del sacrificio de tantos empresarios, el vínculo familiar, son fenómenos de grande peso para orientar éticamente la actividad económica.

*En cuarto lugar, el mercado es también regulado por la legítima conflictualidad de las partes sociales,* por las agrupaciones de distintas categorías y especialmente por los sindicatos que democráticamente reivindican el respeto de los derechos de los trabajadores. Un sano conflicto social nunca ha sido condenado por la doctrina social, la cual ve en éste un factor de progreso, cuando no es violento e ideológico.

*En quinto lugar, el mercado es regulado por la sociedad civil, también internacional,* por las asociaciones de consumidores, por la escuela si forma ciudadanos críticos y educa para el consumo responsable, por las familias si disciplinan sus gastos de manera sabia y educan a los hijos también a hacerlo, por las iniciativas de la sociedad civil y por la opinión pública internacional. Un importante fenómeno regular del mercado está constituido por la *economía non-profit y del tercer sector* que forma parte, a pleno título, del mercado, pero que actúa con criterios no sólo de eficiencia, sino también de solidaridad. En fin, los organismos económicos y financieros internacionales, cuyo fin sería dar al mercado reglas justas, favoreciendo la democracia económica.

Todos estos factores contribuyen a regular el mercado junto con la autoridad política. Así pues, vemos que el mercado es un problema de *governance*, es decir, de orientación dinámica y reglamentado por diversos sujetos que deben integrarse entre sí según el principio de subsidiaridad. Creo poder afirmar que en nuestra época globalizada, estos factores se están casi imponiendo con nueva fuerza y que la urgencia de su coordinación en vistas a un orden económico éticamente orientado al servicio de la persona, sea ya inevitable.

11. Deseo subrayar otro punto en esta reflexión: Tratando el tema del Estado y, en particular, de las relaciones entre estado y sociedad civil, el *Compendio* propone el *principio de subsidiaridad*. Se trata de un principio que tiene una fecha de nacimiento precisa: 1931, con la *Quadragesimo anno* de Pío XI. El principio de subsidiaridad conoce al día de hoy una extraordinaria fortuna en todos los ámbitos. Se trata de un principio muy importante porque interesa a una cuestión bastante delicada: *la relación entre comunidad política y sociedad civil*: «A la subsidiaridad entendida *en sentido positivo*, como ayuda económica, institucional, legislativa, ofrecida a las entidades sociales más pequeñas, corresponde una serie de *implicaciones en negativo*, que imponen al Estado abstenerse de cuanto restringiría, de hecho, el espacio vital de las células menores y esenciales de la sociedad. Su iniciativa, libertad y responsabilidad, no deben ser suplantadas» (n.186). No me extiendo en sobre este punto que se trata ampliamente en el n. 187 del *Compendio*. Me permito sólo llamar su atención sobre cuánto es oportuna, a todos los niveles, la *aplicación del principio de subsidiaridad en las políticas familiares*. Puntualmente el *Compendio* afirma: «El reconocimiento, por parte de las instituciones civiles y del Estado, de la prioridad de la familia sobre cualquier otra comunidad y sobre la misma realidad estatal, comporta superar las concepciones meramente individualistas y asumir la dimensión familiar como perspectiva cultural y política, irrenunciable en la consideración de las personas» (n. 254).

12. Por último, una breve reflexión sobre el tema de la paz. El *Compendio* demuestra que la paz es una dimensión esencial de la doctrina social de la Iglesia y, por lo tanto, una perspectiva que

anima e ilumina con su presencia cualquier aspecto del anuncio y de la denuncia, presentes en la acción de los cristianos en el ámbito social. También en el anuncio y en el compromiso por la paz, los cristianos pueden encontrarse frente a equívocos e instrumentalizaciones negativas. Para evitarlo, deberán imitar su actuar en lo social en manera tal que se distingan las figuras del pacífico, del pacifista y del pacificador.

*Pacífica* es la persona capaz, por gracia de Dios y por virtud propia, de vivir una relación no conflictiva con sí mismo y con los demás. La paz es, ante todo, la riqueza humana propia de los hombres de paz, de los “pacíficos” de los que habla Jesús en el sermón de la montaña: «Dichosos los que procuran la paz, porque se llamarán hijos de Dios» (Mt 5,9). *Pacifista* es, en cambio, quien se moviliza por la paz y hace de ello un proyecto social y político. El pacifismo es algo bueno, pero también se puede degenerar. El pacifismo logra todos sus frutos positivos sólo si se lleva adelante por hombres de paz. Se puede decir que el pacifismo depende del ser pacíficos. El pacifismo sin protagonistas pacíficos corre el peligro de traicionar el objetivo de la paz, volviéndose una ideología. Finalmente, el *pacificador* es un pacífico que se inserta en las situaciones históricas de conflicto para llevar palabras, actitudes y soluciones de paz y de reconciliación. Cuanto el pacifismo puede ser utopista y abstracto, tanto la acción pacificadora es concreta y realista. Cuanto el pacifismo simplifica, juzga y a veces condena, tanto la acción pacificadora quiere en cambio comprender, ayudar y crecer, proponer soluciones para mejorar, convertir a la paz convirtiéndose a ella. Si el pacifismo es, con frecuencia, guiado por la ideología y se mueve en un proyecto político, el pacificador, o el “que procura la paz”, es guiado ante todo por el amor, porque como escribía San Agustín, «tener la paz significa amar».

S.E. Mons. Giampaolo Crepaldi  
Secretario del Pontificio Consejo «Justicia y Paz»